



Consejo Superior de la Judicatura  
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico  
Juzgado Tercero Oral de Familia de Barranquilla

**REFERENCIA: EJECUTIVO DE ALIMENTOS**  
**RADICADO: 080013110003-2023-00027-00**  
**DEMANDANTE: JENIFER CORTES MARTELO**  
**DEMANDADO: MARLON ANDRES DE ORO SILVERA**

**JUZGADO TERCERO ORAL DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA.**  
**CATORCE (14) DE JULIO DE DOS MIL VEINTITRES (2.023).**

Visto el informe secretarial que antecede, se observa que el área jurídica de la empresa SEVIN Ltda., a la cual se había oficiado para realizar determinados descuentos al demandado señor **MARLON ANDRES DE ORO SILVERA** con C.C 1.140.866.920 en razón del presente proceso de la referencia, presentó escrito al juzgado informando de la desvinculación de dicho demandado con la empresa y solicitando saber si deberá realizar descuentos de liquidación del demandado a favor de la demandante.

En consecuencia, el Juzgado procederá a dar respuesta a la mencionada solicitud indicando que, atendiendo al mandamiento de pago proferido por este juzgado el día 24 de febrero de 2023, se decretaron medidas cautelares a favor de JENIFER CORTES MARTELO en representación de su menor hija MSDC contra MARLON ANDRES DE ORO SILVERA y se ofició en concordancia a la entidad SEVIN LTDA para efectuar el embargo de la quinta parte del excedente del salario mínimo que devengase el señor MARLON ANDRES DE ORO SILVERA como trabajador de dicha empresa.

Ahora bien, entendiendo que el demandado se desvinculó de la mencionada empresa, y que la misma ya se encuentra en disposición de entregarle su liquidación, aclarando primero si debe realizar el descuento o no de la misma; le informa entonces el Juzgado que en virtud del mandamiento de pago expedido por este despacho ordenando el embargo de la quinta parte del excedente del salario mínimo que devenga el señor MARLON ANDRES DE ORO SILVERA como empleado de la empresa de vigilancia SEVIN LTDA hasta la suma de CATORCE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y UN MIL CIENTO DIECISIETE PESOS (\$14.471.117.00), es procedente igualmente que se descuente de manera proporcional dichos valores en la liquidación al señor MARLON ANDRES DE ORO SILVERA.

Por lo anteriormente expuesto el juzgado,

### RESUELVE

**PRIMERO:** Informar al pagador de SEVIN LTDA para que realice el descuento de la quinta parte del excedente del salario mínimo en la liquidación del señor MARLON ANDRES DE ORO SILVERA con C.C 1.140.866.920 en razón de lo ordenado por mandamiento de pago proferido por este despacho el día 24 de febrero de 2023.

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**GUSTAVO ANTONIO SAADE MARCOS**  
**JUEZ**

Juzgado Tercero de Familia  
De Barranquilla  
Estado No. 122  
Fecha: 17 de julio de 2023.  
Notifico auto anterior de fecha  
14 de julio de 2023.

Gustavo Antonio Saade Marcos

Firmado Por:

Juzgado Tercero Oral de Familia de Barranquilla.  
Palacio de Justicia, Calle 40 No. 44-80, Piso 4°, Edificio Centro Cívico  
PBX: 3885005, Ext.1052- Email: [famcto03ba@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:famcto03ba@cendoj.ramajudicial.gov.co)  
Celular, solo WhatsApp: 3217675599  
[www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co) Barranquilla-Atlántico. Colombia.



No. SC5780 - 4



No. GP 059 - 4

**Juez**  
**Juzgado De Circuito**  
**Familia 003 Oral**  
**Barranquilla - Atlántico**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d5078dedf654be6417cbd1d5b24046e5746bc9eda3f90ff51681c2b10f2bce80**

Documento generado en 14/07/2023 02:16:02 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**